Puerto López (Meta), 14 de enero de 2026.

Señor
ALFAMPAR S.A.S.
NIT: 900129681-6
R.L. ALFONSO AVILA CAMPOS
Gerente
CARRERA 38 No 35-15 Barrio Barzal
Villavicencio – Meta

Recibido 14/Ene/2026
ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS
Dra. AMPARO RESTREPO DE AVILA

Ref. Invitación - Contratación

Directa

Cordial saludo,

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ "ESPUERTO S.A. E.S.P." dando cumplimiento al Manual de Contratación en su numeral 3.4.1.1 ítem tercero, se permite invitarlo para que presente propuesta de servicios para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Descripción detallada del objeto a contratar.**

Se requiere suscribir un Contrato de Prestación de Servicios por medio del cual se le dé cumplimiento al Decreto 1575 del 2007 el cual establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y a la Resolución 2115 del 2007 que señala las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Normatividad que es de obligatorio cumplimiento para la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ "ESPUERTO S.A. E.S.P."

Por orden legal, la prestación del servicio de acueducto debe ser monitoreada y analizada mediante procedimientos fisicoquímicos y microbiológicos a fin de tener claridad sobre la verdadera potabilidad del preciado líquido que se está llevando hasta nuestros usuarios, de tal suerte que se tenga una constante estadística de las muestras evaluadas y analizadas en los laboratorios para determinar el grado de contaminación o potabilidad de la misma. por tal motivo, la persona con la cual se pretenda suscribir el correspondiente contrato deberá cumplir con los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007.

ELABORÓ	REVISÓ
Mabel Julieth Umaña González – Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Juan G. Duarte Perea – Gerente.

- Ser conocedor y dar aplicación a lo establecido en la Resolución 2115 del 2007.
- Contar con certificación vigente del Programa Interlaboratorio para el Control de la Calidad del Agua Potable – PICCAP.
- El laboratorio en el cual se realicen las respectivas muestras deberá contar con la correspondiente autorización expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EFECTUAR ESTUDIOS Y PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS AL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META).

Análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua suministrada para consumo humano en el municipio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE TOMAS POR MES	TOMAS TOTAL DE EJECUCIÓN
1	ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO BÁSICO	Tomas Mensuales	15	165
2	ANALISIS FISICO - QUIMICO COMPLEMENTARIO	Tomas Mensuales	1	11
3	ANALISIS MICROBIOLOGICO	Tomas Mensuales	8	88
4	Análisis adicionales que se realizan dos veces al año (COT, FLUORUROS, ALUMINIO)	Tomas Semestrales	1	2
5	Pruebas IRCA	Tomas Mensuales	6	66
6	Envío de muestras	Envíos Mensuales	1	11

2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En desarrollo del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato.
2) Presentar un informe de las actividades realizadas, para efectos de los pagos, los cuales deberán ir acompañados de los correspondientes resultados de los análisis de agua.
3) Socializar los informes con el personal técnico y directivo de "ESPUERTO S.A. E.S.P.".
4) Garantizar siempre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007.
5) Cumplir y dar aplicación a lo establecido en la Resolución 2115 del 2007.
6) Mientras dure la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA debe contar con certificación vigente del Programa Interlaboratorio para el Control de la Calidad del Agua Potable – PICCAP.
7) El laboratorio con el que cuenta el Contratista, en el cual se realicen las respectivas muestras, deberá contar con la correspondiente autorización expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano vigente durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con "ESPUERTO S.A. E.S.P.".
2) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato.
3) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente Contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y la normatividad vigente.
4) Cumplir con el pago de aportes a seguridad social de conformidad con las normas vigentes.

Obligaciones de "ESPUERTO S.A. E.S.P.":

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
2. Evaluar y aprobar a través del Supervisor del contrato los informes que entregue el contratista dentro del tiempo establecido para tal fin.

ELABORÓ	REVISÓ
Mabel Julieth Umaña González – Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Juan G. Duarte Perea – Gerente.

3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Las demás estipuladas en el manual de contratación y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

3. Valor del presupuesto oficial destinado

El valor del contrato que se derive de la presente invitación es por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MONEDA LEGAL. ($ 102.436.509,00).**

4. Plazo estimado

El plazo de ejecución será por el término de ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

5. Forma de pago

ESPUERTO S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato así: MEDIANTE PAGOS/ACTAS PARCIALES MENSUALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA RESPECTIVA, ENTREGA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS, INFORMES, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y ACTA DE PAGO.

6. Garantías

De acuerdo con el *capítulo VI numeral 6.5 literal A parágrafo primero* del Manual de Contratación vigente para la empresa de servicios públicos, en razón a la naturaleza del contrato y a que los pagos se realizan una vez prestado el servicio y previa certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor, no se exigirán garantías para el presente contrato.

7. Lugar de ejecución

El lugar en el que se requiere el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios es en el municipio de Puerto López (Meta).

8. Fecha Límite.

ELABORÓ	REVISÓ
Mabel Julieth Umaña González – Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Juan G. Duarte Perea – Gerente.

Como fecha límite es el día **15 de enero de 2026 a las 06:00 pm** para la presentación de la propuesta y con la respectiva documentación indicada en el siguiente numeral.

9. Documentos

El contrato que se derive de este proceso deberá contener los siguientes documentos:

1. Propuesta económica.
2. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Certificado de existencia y representación legal– con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
5. Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión) del Representante Legal.
6. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del Representante Legal.
7. Certificado de definición de situación militar (si aplica).
8. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades.
9. Certificados de experiencia contractual.
10. Certificación bancaria.

10. Anexos.

- Anexo con la presente los respectivos estudios previos junto con sus anexos respectivos.
- Modelo de carta de presentación donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que el proponente no se halla incurso en inhabilidades o incompatibilidades, y que no figura en el boletín de responsables fiscales (boletín de deudores morosos).

Sin otro particular,

JUAN G. DUARTE PEREA
Gerente.

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Puerto López (Meta), de de 2025.

ELABORÓ	REVISÓ
Mabel Julieth Umaña González – Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Juan G. Duarte Perea – Gerente.